



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

◆ III LEGISLATURA ◆

GRUPO PARLAMENTARIO PRD



Ciudad de México a 08 de Septiembre de 2025

DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

P R E S E N T E.

Quien suscribe, Diputada **NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS**, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29 Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 21 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, Artículo 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de esta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES URGENTES DE MANTENIMIENTO A LA AVENIDA GRAN CANAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE BACHES Y SOCAVONES EN VÍAS SECUNDARIAS, CAUSANTES DE ACCIDENTES VIALES, EN DONDE HAN RESULTADO AFECTADOS USUARIOS Y HABITANTES DE LAS COLONIAS DE LA DEMARCACIÓN.

A N T E C E D E N T E S

P R I M E R O. La Constitución de la Ciudad de México establece en su Artículo 13, relativo a la Ciudad Habitable:

A. Derecho a un medio ambiente sano

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

◆ III LEGISLATURA ◆

GRUPO PARLAMENTARIO PRD



2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.

S E G U N D O. El Artículo 14 del apartado Ciudad Segura, establece:

A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil

Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

T E R C E R O. El Artículo 53, relativo al apartado de alcaldías o las denominadas demarcaciones territoriales, señala:

A. De la integración, organización y facultades de las alcaldías

1. Las alcaldías son órganos político-administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.

Estarán dotadas de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto, exceptuando las relaciones laborales de las personas trabajadoras al servicio de las alcaldías y la Ciudad.

Las alcaldías son parte de la administración pública de la Ciudad de México y un nivel de gobierno, en los términos de las competencias constitucionales y legales correspondientes. No existirán autoridades intermedias entre la o el Jefe de Gobierno y las alcaldías.

2. Son finalidades de las alcaldías:

- I. Ser representantes de los intereses de la población en su ámbito territorial;
- II. Promover una relación de proximidad y cercanía del gobierno con la población;
- III. Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación;



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

◆ III LEGISLATURA ◆

GRUPO PARLAMENTARIO PRD



III LEGISLATURA



- IV.** Facilitar la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones y en el control de los asuntos públicos;

- V.** Garantizar la igualdad sustantiva y la paridad entre mujeres y hombres en los altos mandos de la alcaldía;

- VI.** Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres;

- VII.** Propiciar la democracia directa y consolidar la cultura democrática participativa;

- VIII.** Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones;

- IX.** Promover la participación de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en los asuntos públicos de la demarcación territorial;

- X.** Garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la planeación, la convivencia y la civильdad en el ámbito local;

- XI.** Garantizar la equidad, eficacia y transparencia de los programas y acciones de gobierno;

- XII.** Mejorar el acceso y calidad de los servicios públicos;

- XIII.** Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en esta Constitución

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1. Durante la presente temporada de lluvias, se han registrado una serie de anomalías en el funcionamiento del sistema del drenaje en distintas colonias de la demarcación Gustavo A. Madero, a la que se le suman desbordamientos, colapso de atarjeas, inundaciones de calles, avenidas y del Gran Canal de Desagüe, que abarca parte de la alcaldía Venustiano Carranza. Más allá de las fuertes precipitaciones pluviales, las calles que se encuentran en total abandono son intransitables por los constantes baches que se ensanchan con el



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

◆ III LEGISLATURA ◆

GRUPO PARLAMENTARIO PRD



III LEGISLATURA



estancamiento de la lluvia. Pero la situación se agrava con el riesgo de innumerables socavones que ponen en constante peligro la integridad física de peatones, deportistas, automovilistas y demás usuarios de las arterias.

2. La alcaldía Gustavo A. Madero, cuenta con 232 colonias, a las que se le suman pueblos, barrios, asentamientos irregulares, unidades habitacionales y fraccionamientos, que requieren constantemente servicios como desazolve, recolección de desechos sólidos y orgánicos.

Su territorio abarca 94.07 km² que corresponden al 6.1 % del territorio de la Ciudad de México, y se encuentra en el extremo norte de la capital de la República. Es la segunda demarcación más poblada, solo después de Iztapalapa, con más de 1 millón 200 mil habitantes.

3. Además, la demarcación territorial cuenta con varios cauces que en la actualidad se encuentran casi en su totalidad entubados, cuyo espacio es ocupado por varias vialidades. Algunos de los antiguos ríos hoy entubados son Río de los Remedios, Río Consulado, Río Guadalupe y Río Santa Coleta. Gustavo A. Madero, alberga importantes instalaciones como las del Instituto Politécnico Nacional (IPN), la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la Basílica de Guadalupe, el Bosque de San Juan de Aragón, que incluye el Zoológico, entre otras tantas atracciones.

Sin embargo, es lamentable observar el estado de degradación de los servicios públicos, en particular el mantenimiento de calles y avenidas, que se encuentran en total abandono, como si éstas hubiesen sido dinamitadas, por los miles de baches que se pueden encontrar al transitar por las mismas. La queja es recurrente de automovilistas, taxistas y transportistas diversos. A ello, se le suma a irregular recolección de desperdicios que contribuyen al taponamiento de coladeras y registros.

4. Un grupo de vecinos de la Colonia San Felipe de Jesús denunció el caso omiso que han hecho las autoridades que encabeza el alcalde Janecarlo Lozano Reynoso, puesto que han solicitado varias veces su intervención a fin de que realicen los trabajos necesarios que eviten inundaciones, en particular en la Calle Anenecuilco, entre Villa de Ayala y República Mexicana, toda vez que cada que llueve se ven obligados a expulsar con bombas propias las aguas negras que inundan sus viviendas.

Los vecinos denunciaron que servidores públicos se han negado a prestar el servicio de desazolve y en su caso reparación de tuberías, a cambio de fuertes cantidades de dinero, cuando en época de campaña, los mismos supuestos dirigentes, les ofrecieron entre mil y mil 500 pesos para votar por el actual alcalde. Su enojo es mayúsculo, pues argumentaron que esta situación nunca había sucedido, aun cuando se encuentran ubicados a unas calles del Gran Canal de Desagüe.



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

◆ III LEGISLATURA ◆

GRUPO PARLAMENTARIO PRD



III LEGISLATURA



CONSIDERANDOS

El Capítulo II de los Principios y directrices que rigen la actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, señala:

Artículo 6. Todos los entes públicos de la Ciudad de México están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento de la Entidad Federativa en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública.

Artículo 7. Las Personas Servidoras Públicas observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de transparencia y no discriminación, así como los de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, las Personas Servidoras Públicas observarán las siguientes directrices:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

◆ III LEGISLATURA ◆

GRUPO PARLAMENTARIO PRD



III LEGISLATURA



- VIII. Correspondiente a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones, y
- X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Gobierno de la Ciudad de México.

PUNTOS RESOLUTIVOS

Ú N I C O. SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES URGENTES DE MANTENIMIENTO A LA AVENIDA GRAN CANAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE BACHES Y SOCAVONES EN VÍAS SECUNDARIAS, CAUSANTES DE ACCIDENTES VIALES, EN DONDE HAN RESULTADO AFECTADOS USUARIOS Y HABITANTES DE LAS COLONIAS DE LA DEMARCACIÓN.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, salón de sesiones del Congreso de la Ciudad de México III Legislatura, a los nueve días del mes de septiembre del 2025.

A T E N T A M E N T E

Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras

**DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**



Certificado de firma

08/09/2025 14:33

Documento electrónico

Identificador: 68BF3CF78ECC45539D0FF05B

Nombre y extensión: PDA URGENTE ATENCIÓN A SECUELAS DE LLUVIAS EN

GAM_.pdf

Descripción: PDA

Cantidad de páginas: 6

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

9d060173003aeef389e988ac98d0bcf64d157001af6c281716cd072ac45ba44

Huella digital del contenido del documento firmado:

eb9781e9645f7e07612d4b1f33089c60a51fa2556612b31e9cb66331cd4f4c20

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Nombre: Nora Del Carmen Barbara Arias Contreras

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: barbara.arias@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 189.146.131.58

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

08/09/2025 14:30

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

08/09/2025 20:33:19 UTC (08/09/2025 14:33:19 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

6a483fb4-943a-4220-9462-44492e7095e0.cons

Huella digital contenida en la constancia:

eb9781e9645f7e07612d4b1f33089c60a51fa2556612b31e9cb66331cd4f4c20

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 68BF3D8B0596CF11DF3B6AC5

Enviado: 08/09/2025

Derecho

IP: 189.146.131.58

14:32:35

Compañía:

Método de notificación: Correo

Correo: barbara.arias@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma con texto

Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras

Aceptó Aviso de

Privacidad: 08/09/2025

14:33:07

Visto: 08/09/2025 14:33:16

Confirmado:

08/09/2025 14:33:16.887

Firmado:

08/09/2025 14:33:16.888

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

